



Resolución Directoral

Lima, 09 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202143694/202143694-1) que contiene: 1) Informe Nº 007-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 06 de setiembre de 2021; 2) La Nota Informativa Nº 146-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 06 de setiembre de 2021; 3) La Nota Informativa Nº 1533-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 07 de setiembre de 2021; 4) La Nota Informativa Nº 432-2021-OPyM-DIRIS-LC, recibido con fecha 08 de setiembre de 2021; y, 5) El Informe Legal Nº 280-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 08 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1327, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe. Asimismo, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo;

Que, en esta línea de acciones, a través del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia. Asimismo, el artículo 10 de la acotada norma define a la Oficina de Integridad Institucional como el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual considera como Objetivo Específico Nº 10: "Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran". Asimismo, el citado Plan incluye un Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el cual tiene un Sub Componente 1.3: "Creación de una oficina de integridad y el



establecimiento de un modelo de integridad" y un Sub Componente 9.1: "Creación e implementación de la Oficina de Integridad Institucional";

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-20019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, de conformidad al literal n) del numeral 9 del acápite III de la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa tiene como función conducir y coordinar los procesos de reestructuración orgánica y/o funcional y, de reorganización administrativa de la DIRIS Lima Centro, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante el documento del Visto 2), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa remite el documento del Visto 1), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien concluye en cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y otros, se implemente la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, por ello, adjunta el organigrama y funciones preliminares, invocando que en los niveles correspondientes se evalúe y se apruebe mediante acto resolutivo dentro de la Organización Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa manifiesta que su oficina realizó la elaboración de perfiles profesionales para la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la DIRIS Lima Centro en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Modernización, por lo que valida dicho perfil para la continuidad del trámite;

Que, posteriormente, mediante el documento del Visto 4), la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Administrativa manifiesta opinión favorable, otorgando disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la PEA del equipo mínimo indispensable y costo del personal que dispone la Oficina de Recursos Humanos, para el funcionamiento de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), corresponde a esta Dirección General emitir el acto resolutivo que: (i) apruebe la creación de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, e (ii) incorpore la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y sus funciones a la estructura de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Resolución Directoral

Lima, 09 SEP. 2021

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2.- Incorporar la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y sus funciones, que en Anexo 1 forman parte del presente acto resolutivo a la estructura a la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- Disponer que el acto resolutivo en cuestión forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización la implementación de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 5.- Comunicar la emisión del acto resolutivo a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- En atención a la implementación de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y su connotación, **notificar** a las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MICR/SMCS/AUT
✓ D. Adj.
✓ DAdm
✓ OPyM
✓ ORRHH
✓ OP
✓ OAJ
✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO ANTONIO GARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723



